

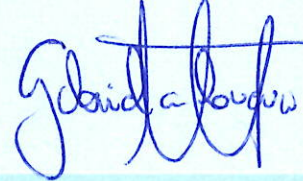
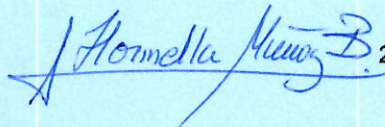



CÓDIGO DOCUMENTO	EPN-DTH-SSO-PPRPS	Nº DE PAGINAS	11
EDICIÓN	Febrero 2023	VIGENCIA	A Diciembre 2023
<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES 2023</b>			



ELABORADO POR	Ing. Guillermo Javier Verdesoto Pazmiño, MPRL. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		2023-02-27
REVISADO POR	M.Sc. Verónica Del Pilar Veintimilla Vargas DIRECTORA DE BIENESTAR POLITÉCNICO (ENCARGADA)		2023-02-27
	Mgs. Tania Gabriela Cueva Altamirano DIRECTORA DE TALENTO HUMANO		2023-02-27
APROBADO POR	Ph.D. Florinella Muñoz Bisesti RECTORA		2023-03-13




 <p>ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL</p>	<p><b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES 2023</b></p>	<p><b>Código: EPN-DTH-SSO-PPRPS</b></p>	
		<p>REV: 01</p>	<p>Página 2 de 11</p>

## Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Alcance y Objetivos del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales.....	3
3.	Base Legal .....	4
4.	Terminología .....	7
5.	Estructura del programa.....	7
6.	Responsables y funciones para la implementación del programa.....	9



 <p>ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL</p>	<p><b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES 2023</b></p>	<p><b>Código: EPN-DTH-SSO-PPRPS</b></p>	
		<p>REV: 01</p>	<p>Página 3 de 11</p>

## 1. Introducción

La Escuela Politécnica Nacional (EPN) es una institución de educación superior de derecho público, creada el 27 de agosto de 1869 mediante Decreto de la Convención Nacional del Ecuador, concebida como el primer centro de docencia e investigación científica, para aportar al desarrollo y progreso del país.

La EPN es una comunidad universitaria conformada por el personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes y reglamentos conexos o concordantes, las resoluciones del Consejo de Educación Superior, el Estatuto institucional, las resoluciones del Consejo Politécnico y la normativa interna.


La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPN establece: *“La Escuela Politécnica Nacional es una Universidad pública, laica y democrática que garantiza la libertad de pensamiento de todos sus integrantes, quienes están comprometidos con aportar de manera significativa al progreso del Ecuador, de esta manera la Institución se compromete al cumplimiento tanto de leyes como de normas nacionales e internacionales vigentes en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional; no admite discriminación derivada de posición ideológica, raza, género, posición económica, filiación política o cualesquiera otras de similar índole. En tal virtud, la institución promueve el involucramiento, la comunicación efectiva y la colaboración en el marco de una cultura de seguridad. (...)”*

En ese sentido, el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales se implementará con base a los parámetros y formatos establecidos por la Autoridad Laboral, para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral dentro de la Comunidad Politécnica.

## 2. Alcance y Objetivos del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales

### 2.1 Alcance

El presente programa establece las actividades a desarrollarse en el año 2023, enfocadas a la prevención de los riesgos psicosociales presentes en todos los centros de trabajo de la Escuela Politécnica Nacional.

 <p>ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL</p>	<p><b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES 2023</b></p>	<p><b>Código: EPN-DTH-SSO-PPRPS</b></p>	
		<p>REV: 01</p>	<p>Página 4 de 11</p>

## 2.2 Objetivo general

Prevenir y/o minimizar los riesgos psicosociales para mejorar las condiciones de trabajo y salud de los servidores y trabajadores de la Escuela Politécnica Nacional


## 2.3 Objetivos específicos

- Implementar el programa de prevención de riesgo psicosocial con enfoque en medidas de prevención, promoción y educación, mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos psicosociales para fomentar el bienestar físico, mental y social del personal, para generar condiciones de igualdad y no discriminación en el ámbito laboral.
- Implementar acciones para fomentar la igualdad de oportunidades y no discriminación al personal en el ámbito laboral, considerando sus condiciones particulares de salud, enfermedad, características personales y/o sociales además de otras que pudieran incidir en su normal desempeño de actividades.
- Establecer lineamientos para la generación de medidas que permitan prevenir la discriminación, el acoso laboral, todo tipo de violencia en los espacios de trabajo.

## 3. Base Legal

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- “(...) Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.”
- “(...) Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:  
5) Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar (...)”
- “(...) Art. 389. El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...) 3. Asegurar que todas las

 <p>ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL</p>	<p><b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES 2023</b></p>	<p><b>Código: EPN-DTH-SSO-PPRPS</b></p>	
		<p>REV: 01</p>	<p>Página 5 de 11</p>


*instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión (...)"*

#### DECISIÓN 584 – INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- *"(...) Art. 11.- En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, las empresas elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones:*
- *(...) c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados (...)"*

#### CÓDIGO DEL TRABAJO

- *"Art. 42.- Obligaciones del empleador.- Son obligaciones del empleador:*
- (...) 2. Instalar las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares de trabajo, sujetándose a las medidas de prevención, seguridad e higiene del trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias, tomando en consideración, además, las normas que precautelan el adecuado desplazamiento de las personas con discapacidad (...)*
- 13. Tratar a los trabajadores con la debida consideración, no infiriéndoles maltratos de palabra o de obra (...)*
- 36. Implementar programas de capacitación y políticas orientadas a identificar las distintas modalidades del acoso laboral, para prevenir el cometimiento de toda forma de discriminación, hostigamiento, intimidación y perturbación que se pudiera generar en la relación laboral con los trabajadores y de éstos con el empleador. (...)"*

 <p>ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL</p>	<p><b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES 2023</b></p>	<p><b>Código: EPN-DTH-SSO-PPRPS</b></p>	
		<p>REV: 01</p>	<p>Página 6 de 11</p>

### LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

- “(...) Art. 23.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:  
l) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar (...)”

### REGLAMENTO A LA LOSEP

- “(...) Art. 228.- Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales. Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivos presupuestos los recursos materiales y financieros necesarios Por su parte las y los servidores públicos deben cumplir con las acciones de prevención y protección previstas y los programas que se establezcan (...)”

### NORMATIVA ERRADICACION DE LA DISCRIMINACION EN EL AMBITO LABORAL

- “Art. 9.- DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.- En todas las empresas e instituciones públicas y privadas, que cuenten con más de 10 trabajadores, se deberá implementar el programa de prevención de riesgos psicosociales, en base a los parámetros y formatos establecidos por la Autoridad Laboral, mismo que deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.”


### REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EPN

#### 1.1 Obligaciones Generales de la Escuela Politécnica Nacional

“f) Identificar los peligros, realizar mediciones y evaluar los riesgos, en forma periódica, con la finalidad de planificar adecuadamente los controles operativos y acciones preventivas, mediante la vigilancia de la salud de los docentes, servidores y trabajadores.

g) Controlar los riesgos mediante la actuación en la fuente, medio de transmisión y servidor o trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. (...)”



 <p>ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL</p>	<p><b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES 2023</b></p>	<p><b>Código: EPN-DTH-SSO-PPRPS</b></p>	
		<p>REV: 01</p>	<p>Página 7 de 11</p>

*h) Diseñar estrategias para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención; incluidas las relacionadas con procedimientos y métodos de trabajo, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los docentes, servidores y trabajadores en su puesto de trabajo.”*

#### **4. Terminología**


- Centro de trabajo: ubicación física de las instalaciones de una organización. En el caso de la EPN, los centros de trabajo existentes son: Campus Politécnico, Metalmecánica “San Bartolo” y Observatorio Astronómico.
- Espacio de trabajo: área o zona en donde se desempeñan actividades laborales.
- Servidor: toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada; contempla al personal bajo relación de dependencia de la EPN dentro del régimen de la LOES (personal académico) y régimen de la LOSEP (personal administrativo).
- Trabajador: toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada; contempla al personal bajo relación de dependencia de la EPN dentro del régimen del Código del Trabajo (personal operativo).

#### **5. Estructura del programa**

Las actividades se distribuyen en los siguientes ámbitos:

##### **5.1 Gestión en Prevención de Riesgos Psicosociales**

- Sensibilizar a los servidores y trabajadores de la EPN acerca de la prevención de riesgos psicosociales.
- Socializar el presente programa, una vez que el mismo se encuentre aprobado por la Primera Autoridad Ejecutiva de la EPN.
- Gestionar la aplicación de un instrumento de evaluación de riesgo psicosocial que cuente con validez y fiabilidad nacional o internacional, a los servidores y trabajadores de la EPN que cuentan con una relación de dependencia.
- Socializar los resultados finales e identificar posibles medidas de prevención a ser implementadas conforme a los riesgos psicosociales identificados.

 <p>ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL</p>	<p><b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES 2023</b></p>	<p><b>Código: EPN-DTH-SSO-PPRPS</b></p>	
		<p>REV: 01</p>	<p>Página 8 de 11</p>

- Estructurar y desarrollar un plan de acción con las medidas preventivas y/o intervención conforme a los riesgos psicosociales identificados en la evaluación.
- Realizar el seguimiento a las medidas preventivas y/o intervención implementadas a fin de evidenciar la eficacia de las mismas.


### **5.2 Gestión para el fomento de igualdad de oportunidades y no discriminación a las personas en el ámbito laboral**

- Sensibilizar a los servidores y trabajadores de la EPN en temas relacionados a derechos laborales de grupos prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social, inclusión social, igualdad, lenguaje positivo y no discriminación en el ámbito laboral.
- Estructurar y desarrollar un programa de prevención de VIH-SIDA, que deberá contener como mínimo las siguientes actividades:
  - Sensibilización: Definición, fisiopatología, signos y síntomas, medios de transmisión, tratamiento, prevención-promoción, consecuencias.
  - Promoción de la realización de la prueba de detección de VIH de manera voluntaria y confidencial.
  - Difusión de canales de comunicación y/o asesoramiento de prevención y atención socio-sanitaria.

### **5.3 Gestión en prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo**

- Socializar el “Protocolo de Prevención y Actuación frente a Casos de Acoso Sexual, Discriminación, y Violencia”.
- Entregar a una copia digital o en cualquier medio de comunicación interno idóneo para su difusión, el “Protocolo de Prevención y Actuación frente a Casos de Acoso Sexual, Discriminación, y Violencia”.
- Realizar talleres de sensibilización relacionados a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia en los espacios de trabajo, además de derechos laborales, lenguaje positivo e inclusión social.
- Realizar campañas comunicacionales permanentes en temas relacionados a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de.

Las actividades se ejecutarán de conformidad al Anexo 1: Cronograma de actividades.

 <b>ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL</b>	<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES 2023</b>	<b>Código: EPN-DTH-SSO-PPRPS</b>	
		REV: 01	Página 9 de 11

## 6. Responsables y funciones para la implementación del programa

### 6.1 Responsables:


El equipo de trabajo responsable de la implementación del programa de prevención de riesgos psicosociales estará integrado por:

- Primera Autoridad Ejecutiva y/o su delegado
- Director de Talento Humano y/o su delegado
- Especialistas de Seguridad y Salud Ocupacional
- Médico Ocupacional
- Trabajo Social
- Especialista en Intervención, Protección y Prevención de Casos de Violencia
- Responsable Jurídico de la Dirección de Bienestar Politécnico
- Miembros de Organismos Paritarios de Seguridad e Higiene del Trabajo (Presidente y Secretario)

### 6.2 Funciones:

Las funciones de los miembros del equipo de trabajo se describen a continuación:

Responsables	Funciones
Primera Autoridad Ejecutiva y/o su delegado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer la asignación de los recursos y apoyo necesario al equipo de trabajo.</li> <li>• Coordinar la gestión del equipo de trabajo.</li> <li>• Realizar la evaluación periódica de los resultados alcanzados.</li> </ul>
Director de Talento Humano y/o su delegado	<p>Apoyar la implementación y desarrollo del programa mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones que faciliten el cumplimiento del programa por parte del equipo de trabajo.</li> <li>• Entrega de información necesaria del personal para facilitar la evaluación del riesgo psicosocial.</li> <li>• Participación en la gestión de sensibilización en temas relacionados a derechos laborales de grupos</li> </ul>

 <p>ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL</p>	<p><b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES 2023</b></p>	<p><b>Código: EPN-DTH-SSO-PPRPS</b></p>	
		<p>REV: 01</p>	<p>Página <b>10</b> de <b>11</b></p>

	<p>prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social, inclusión social, igualdad, lenguaje positivo, no discriminación en el ámbito laboral, prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia en los espacios de trabajo.</p>
<p>Especialistas de Seguridad y Salud Ocupacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructurar y desarrollar el presente programa de prevención de riesgo psicosocial.</li> <li>• Promover buenas prácticas de seguridad y prevención de riesgo psicosocial del personal.</li> <li>• Capacitar al equipo de trabajo sobre la prevención del riesgo psicosocial desde el ámbito de Seguridad en el Trabajo.</li> <li>• Informar periódicamente de los resultados alcanzados en el programa a la Máxima Autoridad y/o su delegado.</li> <li>• Reportar en la plataforma informática de la autoridad laboral los indicadores del presente programa.</li> </ul>
<p>Médico Ocupacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar el desarrollo e implementación del programa de prevención de riesgos psicosociales.</li> <li>• Estructurar y desarrollar el plan de acción del programa de prevención de VIH-SIDA.</li> <li>• Capacitar al equipo de trabajo sobre la prevención del riesgo psicosocial desde el ámbito de Salud en el Trabajo, y VIH SIDA.</li> </ul>



<p>Trabajo Social</p> <p>Especialista en Intervención, Protección y Prevención de Casos de Violencia / Especialista Jurídico de la DBP.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar acciones de apoyo al personal que lo requiera, considerando el abordaje de los determinantes psicosociales, a casos reportados que presenten problemas de índole familiar y social caracterizados por dinámica familiar compleja en condición de riesgo social alto conforme lo determina la normativa legal vigente. (Esta actividad está sujeta a los resultados de la evaluación de riesgos psicosociales y según demanda del personal).</li><li>• Gestionar la realización de talleres de sensibilización en temas relacionados a derechos laborales de grupos prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social, inclusión social, igualdad, lenguaje positivo, no discriminación en el ámbito laboral.</li><li>• Gestionar la realización de talleres de prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia en los espacios de trabajo.</li></ul>
<p>Miembros de Organismos Paritarios de Seguridad e Higiene del Trabajo (Presidente y Secretario)</p>	<p>Apoyar la implementación del programa de prevención de riesgo psicosocial mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Participación activa en capacitaciones, talleres, reuniones, campañas, etc.</li><li>• Seguimiento al cumplimiento de las actividades planificadas.</li></ul>

Nota: Adicional a las funciones descritas, los profesionales del equipo de trabajo serán responsables de dar cumplimiento a las actividades enumeradas en el punto 5, de conformidad a lo especificado en el Anexo 1: Cronograma de actividades.

